



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

ACTA PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES 2025, DERIVADA DE LA EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO “CULTURA FÍSICA Y DEPORTE”, DERIVADA DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

En el Municipio de Zinacantepec, México, siendo las 12:00 horas del día 12 de septiembre de 2025, los CC. L.C. María de Jesús Salgado Marín, Titular de la Coordinación de Administración y Finanzas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec; Edgar Santillán Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Deportiva; L.C.P.F. Jenny Sotelo Arroyo, Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y de la Unidad de Transparencia del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec; y L.A. Rocío Cuevas Navarrete, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec, servidores públicos adscritos a Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zinacantepec (IMCUFIDEZ), quienes se encuentran constituidos en Vialidad Toluca - Zinacantepec 413, Vista Nevado Plus, 51350 San Miguel Zinacantepec, Méx., domicilio que ocupan las oficinas del IMCUFIDEZ, con el objeto de levantar la presente “ACTA PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES”, derivada de la Evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario "Cultura Física y Deporte", en la que se hacen constar los siguientes:-----

HECHOS

Los servidores públicos antes mencionados se constituyeron en el domicilio que ocupa las oficinas del IMCUFIDEZ, con el objeto de establecer los compromisos para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora, que derivan de la Evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario "Cultura Física y Deporte", de naturaleza externa, realizada por la entidad “IUS LATIN Corporation”, cuyo periodo examinado fue el ejercicio fiscal 2024 y derivó del Programa Anual de Evaluación 2025. Lo anterior, en el marco del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), instrumentado por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y la Coordinación de Administración y Finanzas del IMCUFIDEZ, al amparo de los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracciones XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 14 de noviembre de 2024; y el Programa Anual de Evaluación 2025 del IMCUFIDEZ, publicado en el sitio web institucional en abril de 2025.-----

Para tal efecto, L.C. María de Jesús Salgado Marín, Titular de la Coordinación de Administración y Finanzas, explicó que, conjuntamente con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, su área diseñó y publicó el Programa Anual de Evaluación 2025 y que, en cumplimiento del Capítulo IX, denominado “Del Seguimiento a Resultados y Recomendaciones Derivadas del Proceso de Evaluación” de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, los sujetos evaluados, en este caso, la Coordinación de Vinculación Deportiva, deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un Convenio o Acta para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Coordinación de Administración y Finanzas y el Órgano Interno de Control. En este sentido, refirió, las personas servidoras públicas citadas, representan a las unidades administrativas que tienen facultades reglamentarias para: 1) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora; Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos establecidos; y Enviar a la Coordinación de Administración y Finanzas y Órgano Interno de Control los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, ello, en el caso de la Coordinación de Vinculación Deportiva. 2) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al SEGEMUN; y Vigilar que los Aspectos Susceptibles de Mejora y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

presupuestario subsecuente, en el caso de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación. 3) Dar seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora; Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén publicados en las páginas de internet; Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y Verificar la procedencia del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, en el caso de la Coordinación de Administración y Finanzas; y 4) Supervisar el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos con motivo de la evaluación; y Verificar la publicación y veracidad de la información, en el caso del Órgano Interno de Control.-----

Al efecto, la Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación explicó los dos Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la evaluación en comento, mismo que se muestran a continuación:-----

Aspecto Susceptible de Mejora	Acción comprometida	Fecha de atención
<p>La población potencial y objetivo del Pp no está cuantificada explícitamente en ningún documento oficial, ni se precisa en número, lo que limita la precisión en el dimensionamiento de la intervención. Al efecto se recomendó “Actualizar los formatos PbRM-01b “Programa Anual” del Pp –paquete presupuestal 2026–, con la información contenida en el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027, señalando explícitamente la definición y cuantificación de la población de referencia, la población objetivo y la población atendida. Asimismo, generar el Árbol del problema y Árbol de objetivos de la MIR, en los cuales se detallen las causas y efectos del problema, así como los medios y fines de los objetivos”.</p>	<p>Se actualizará el formato PbRM-01b “Programa Anual” del Pp –paquete presupuestal 2026–, con la información contenida en el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027, señalando explícitamente la definición y cuantificación de la población de referencia, la población objetivo y la población atendida. De igual forma, se generará el Árbol del problema y Árbol de objetivos de la MIR.</p>	<p>20 de diciembre de 2025, fecha límite en que presenta el Presupuesto de Egresos ante el Consejo Municipal.</p>





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Aspecto Susceptible de Mejora	Acción comprometida	Fecha de atención
Los Medios de Verificación de la MIR son genéricos, por lo que no se pueden identificar por el público en general y, por tanto, a través de ellos no se pueden replicar los indicadores. Por tanto, se recomendó “En la MIR del Pp establecer, con claridad, los nombres precisos de los documentos institucionales que servirán como Medios de Verificación en los distintos niveles de la MIR”.	Para el ejercicio fiscal 2026 en los Medios de Verificación de la MIR se enunciarán los nombres adecuados de los documentos de los que se generan los indicadores.	20 de diciembre de 2025, fecha límite en que presenta el Presupuesto de Egresos ante el Consejo Municipal.

Bajo tal entendido, Edgar Santillán Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Deportiva, indicó su compromiso para realizar las acciones de mejora, documentándolas y remitiéndolas a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a la Coordinación de Administración y Finanzas y al Órgano Interno de Control, antes del 20 de diciembre del año 2025. Asimismo, manifestó que analizará cada uno de los dos Aspectos Susceptibles de Mejora para atenderlos de la mejor forma, indicando que, en su caso, buscará la asesoría de la Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para una mejor documentación de las actividades a emprender.

Por su parte, La L.C. María de Jesús Salgado Marín, Titular de la Coordinación de Administración y Finanzas, indicó que, conjuntamente con la Titular del Órgano Interno de Control, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por la Coordinación de Vinculación Deportiva cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado.

Por último, al tomar la palabra, la L.A. Rocío Cuevas Navarrete, Titular del Órgano Interno de Control indicó que en el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo, de acuerdo con las fechas establecidas, la Coordinación de Vinculación Deportiva podrá solicitar una prórroga, justificando las razones de la demora para atender los





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Aspectos Susceptibles de Mejora.-----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.- Leída que fue la presente acta, y explicado su contenido y alcance, se dio por terminada la reunión, siendo las 12:45 horas del día 12 de septiembre de 2025, levantándose en cuatro tantos, entregándose a los presentes que en ella participaron, quienes al firmar de conformidad lo hacen también por el recibo de dicho tanto, después de firmar al final del acta y al calce o margen de todos y cada uno de sus folios, los que en ella intervinieron.-----

-----**CONSTE**-----

L.C. María de Jesús Salgado Marín

Edgar Santillán Hernández

Titular de la Coordinación de
Administración
"Rúbrica"

Titular de la Coordinación de Vinculación
Deportiva
"Rúbrica"

L.C.P.F. Jenny Sotelo Arroyo

L.A. Rocío Cuevas Navarrete

Titular UIPPE y de la Unidad de
Transparencia
"Rúbrica"

Titular del Órgano Interno de Control
"Rúbrica"

